



*Presidencia de la República de Costa Rica*

San José, 09 de octubre del 2024

PR-P-033-2024

Señor

Rodrigo Arias Sánchez

Presidente

Asamblea Legislativa

Señora

Rosalía Brown

Vicepresidenta

Asamblea Legislativa

Estimado Señor y Señora:

Reciban un atento saludo de mi parte. Como es de su conocimiento, la Ley Jaguar para el Impulso del Desarrollo de Costa Rica, que se tramita bajo el Expediente 24.647, fue consultada a la Sala Constitucional.

La Sala Constitucional, emitió un comunicado de prensa sobre el voto No. 2024-28774 el 01 de octubre del 2024. El comunicado indica que el artículo 2 de la Ley Jaguar es constitucional. Este artículo reforma el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en que la Contraloría no puede abarcar o sustituir las funciones de la administración activa.

Sobre esta base, les solicito respetuosamente y por el bien de la Patria, que se sirvan asignar el expediente de la Ley Jaguar a la comisión legislativa correspondiente, para que el mismo sea dictaminado a la mayor brevedad. El pueblo de Costa Rica recibiría con beneplácito que el proyecto avance al plenario para someter esta iniciativa a referéndum ciudadano.

El contenido único del proyecto Ley Jaguar es la reforma al artículo 12 a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, esto se logrará por medio de mociones en la Comisión que la Asamblea designe para eliminar cualquier otro aspecto o modificación legal.



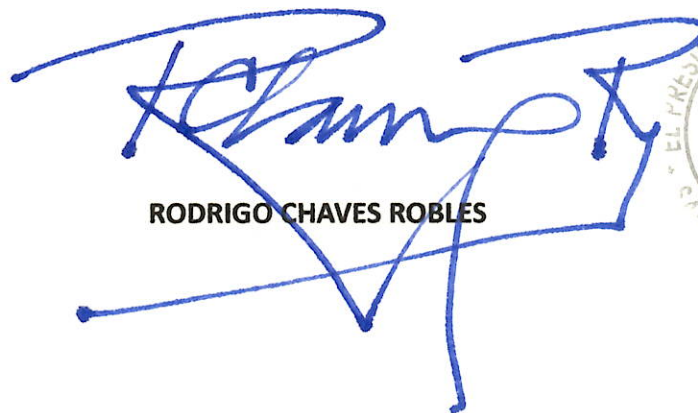
## *Presidencia de la República de Costa Rica*


El bienestar de nuestra sociedad se está viendo afectado por la existencia de un gobierno paralelo, o en la sombra, ejercido por la Contraloría General de la República. El pueblo de Costa Rica se ha dado cuenta que elige a un Presidente por voto popular y que este tiene que gobernar en paralelo y fue garantemente en contienda con la Contraloría General de la República, que abarca y sustituye funciones del Gobierno y sus instituciones. Ejemplos absurdos de esta intromisión de la Contraloría abundan, en los que la Contraloría ordena qué hacer, cómo hacerlo y cuándo hacerlo. Ha ordenado a municipios como construir acueductos, al MEP cómo evaluar y capacitar docentes o indagar al ICE para que aumente la tarifa eléctrica a los consumidores, para citar pocos ejemplos.

Finalmente, es público y notorio que la gran mayoría del pueblo de Costa Rica, desea fervientemente ejercer su derecho constitucional. Negarle al pueblo el ejercicio de sus derechos daña nuestra democracia por definición. El fondo de esta ley nos permitirá mejorar el bienestar general de la población.

Por tanto, permitir este referéndum corresponde al llamado patriótico que nos hace el pueblo de Costa Rica hoy.

Cordialmente,

  
**RODRIGO CHAVES ROBLES**



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
SAN JOSÉ COSTA RICA

